



**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SECCION DE AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y
RESPONSABILIDAD**

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2023

Conforme lo dispuesto en la Sentencia Interpretativa No. 3 de 2022 (Senit 3), la suscrita secretaria judicial de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad del Tribunal para la Paz de la Jurisdicción Especial para la Paz corre el siguiente,

**TRASLADO RECURSO MIXTO
TRASLADOSJ.SAR.000016.2023
AL RECURRENTE**

Por el **término de cinco (5) días**, a partir de la presente fecha, para que sustente el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto contra el AUTO SAR AI-057 de 2023 del 19 de septiembre de 2023, dejando el expediente a disposición en la secretaría judicial.

Se fija siendo las 8:00 a.m. de 02 de octubre de 2023

Radicación	Asunto	Decisión	Auto	Fecha de la decisión	Sala/o Sección de la JEP	Recurrente
0002122-69.2023.0.00.0002	Decreta la nulidad de lo actuado a partir del traslado del Escrito de Acusación, realizado por medio del Auto AI 039 de 2023	DECRETAR la nulidad del numeral segundo del Auto AI 039 de 2023 y de lo actuado a partir del traslado del escrito de acusación presentado por la Unidad de Investigación y Acusación en contra de Luis Fernando Almario Rojas. Dicha nulidad no contempla las actuaciones adelantadas con ocasión de solicitudes de protección en favor de partes e intervinientes, en tanto tienen como objetivo salvaguardar su vida e integridad personal y no tienen incidencia en el trámite procesal.	AUTO SAR AI-057 de 2023	19/09/2023	SECCIÓN DE AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO	JOSÉ ALDEMAR MOLANO CARVAJAL Representante de víctimas

Se desfija a las 5:30 p.m. del 06 de octubre de 2023

Diana María Vanegas Casadiego

DIANA MARIA VANEGAS CASADIEGO

Secretaria Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad
Responsabilidad Secretaría Judicial – JEP